CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL	
1.1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos/ Plan Anual de adquisición de Bienes y Servicios:	PAA 2023
1.2. Fecha de elaboración del estudio previo:	ABRIL DE 2023
1.3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	NIWVER DAZA GAMEZ
1.4. Dependencia solicitante:	Director General del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar
1.5. Tipo de Contrato:	Suministro
1.6. Códigos UNSPCS:	93141506

CAPÍTULO II: ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
2.1. Descripción de la necesidad:	De conformidad con el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)".* La contratación administrativa tiene como finalidad el cumplimiento de los fines Estatales, contemplados en el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, modificado por la ley 1150 de 2007, según la cual *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".* El Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, es un instituto de orden público, encargado de promover, fomentar y estimular el deporte, la recreación, las actividades extraescolares y el aprovechamiento del tiempo libre, para mejorar la calidad de vida y contribuir con la formación integral de los valduparenses. Con la participación directa de la ciudadanía y la coordinación interinstitucional, difundir modelos de vida saludables y promover el bienestar social de todos los habitantes, especialmente de los sectores sociales más vulnerables. El bienestar social propende por la calidad de vida laboral, que se refiere a la existencia de un ambiente que es percibido por el servidor público como satisfactorio y propicio para su bienestar y desarrollo, constituido por condiciones laborales relevantes para la satisfacción de las necesidades básicas de los servidores públicos, la motivación y el rendimiento laboral, logrando así generar un impacto positivo en las

entidades, tanto en términos de productividad como de relaciones interpersonales.

El artículo 71 de la constitución establece*: La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.*

El estado apoyará la difusión, proyección, fomento, de las políticas y programas culturales a nivel local, municipal, distrital, departamental, regional y nacional. Así mismo los entes gubernamentales incluidas las casas de cultura, tendrán que apoyar procesos permanentes de desarrollo cultural, que interactúen entre la comunidad y las entidades estatales para el óptimo desarrollo de la cultura en su conjunto. Para los efectos previstos las entidades celebrarán los convenios o contratos a que haya lugar.

El Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, considera al festival de la Leyenda Vallenata, una de las expresiones culturales más significativas del país, por lo que desea consolidar la estructura artística del municipio y fortalecer el potencial artístico de la comunidad. Así mismo, por la naturaleza simbólica e histórica que representa el Festival Vallenato, la dirección desea incentivar el desarrollo perceptivo, cognitivo y emocional, fortalecer los valores individuales y colectivos, y constituir uno de los fundamentos del conocimiento social e histórico.

Teniendo en cuenta que las actividades y procesos culturales se deben orientar a la manifestación de expresiones artísticas y creativas que realzan los talentos desde la perspectiva autóctona y folclórica, en el marco de los principios y valores culturales, reafirmando la idiosincrasia y las tradiciones, es necesario apoyar o propiciar las actividades y los espacios, donde el personal pueda desarrollar, perfeccionar y exhibir sus talentos y aptitudes en el ámbito cultural, con las condiciones básicas para lograr resultados favorables.

Con la presente contratación se busca contar con un acompañamiento y apoyo para el montaje de la presentación artística y cultural del grupo de piloneras del Instituto, que participará en las festividades locales y cuya actividad de carácter cultural y folclórico que incluye danza, vestuario típico, logística etc.

	Lo anterior, hace necesario que el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar deba adelantar todos los trámites legales y actuaciones correspondientes para celebrar un proceso de contratación, cuyo objeto sea el **"APOYO EN EL MONTAJE COREOGRÁFICO, ENTRENAMIENTO, PRODUCCIÓN, Y MUSICALIZACIÓN, PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA COMPARSA DEL INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA INDER VALLEDUPAR, EN EL CONCURSO DE PILONERAS DENTRO DEL MARCO DEL FESTIVAL DE LA LEYENDA VALLENATA EN VALLEDUPAR , VIGENCIA 2023".**
CAPÍTULO III: ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015 OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
3.1. Objeto del contrato:	**"APOYO EN EL MONTAJE COREOGRÁFICO, ENTRENAMIENTO, PRODUCCIÓN, Y MUSICALIZACIÓN, PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA COMPARSA DEL INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA INDER VALLEDUPAR, EN EL CONCURSO DE PILONERAS DENTRO DEL MARCO DEL FESTIVAL DE LA LEYENDA VALLENATA EN VALLEDUPAR , VIGENCIA 2023".**
3.2. Características del bien, obra o servicio a contratar:	Contratar la adquisición de bienes y/o servicios requeridos por el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, como se describe seguidamente:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	Vestidos de hombre para la danza del pilon vallento (LIQUI LIQUI camisa y pantalón elaborado en lino estrés blanco)	20
2	Acompañamiento musical con banda papayera (7) músicos (bombo, redoblante, platillo, saxofón, trompeta, bombardino, y clarinete, dos ensayos y desfile de pilonera.	1
3	Carroza decorada para hidratación	1
4	Estandarte requerido por la Fundación Festival de la LEYENDA Vallenata.	1
5	Manos de pilón elaboradas en madera	8
6	Sombreros de concha de jobo	10
7	Tocados elaborados en flores artificiales	10
8	Mochilas de fique	10
9	Guaireñas en tela tipo zapatilla	40
10	Bongos o bateas de madera	2
11	Accesorios dama / arete, collar, pulsera	2
12	Paca de agua por 24 botellas	30
13	Refrigerio tipo sándwiches con proteína, bebida pequeña y fruta	50

3.2.1. Exigencias técnicas para la prestación del servicio.	**(i) Actividades a desarrollar.** Las labores básicas que se requieren contratar, corresponden a la adquisición de los bienes y/o servicios enlistados. El contratista deberá cumplir, además de las obligaciones propias del contrato que resulten, con la entrega de cada producto con las condiciones y/o características requeridas, en las cantidades solicitadas y el en plazo establecido.

3.2.2. Condiciones técnicas mínimas habilitantes.	**Propuesta técnica.** El proponente deberá realizar, documentar y presentar con su oferta, la propuesta técnica en la que se detalle el cumplimiento de las especificaciones de los bienes y/o servicios establecidos en las especificaciones técnicas y contenga los requisitos habilitantes jurídicos, de experiencia, técnicos para a la presentación de la oferta.
3.3. Plazo de ejecución del contrato:	En atención a lo anterior, el plazo de ejecución para efectos de la constitución de garantías será de **QUINCE (15) DIAS,** sin exceder el 31 de diciembre de 2023, contados a partir del perfeccionamiento del contrato con su correspondiente expedición del registro presupuestal.
3.4. Vigencia del contrato:	La vigencia del contrato se contará desde el perfeccionamiento y hasta el cumplimiento del plazo del mismo.
3.4. Lugar de ejecución del contrato:	El lugar de ejecución del contrato serán las instalaciones del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, ubicadas en la Calle 28 No 13 - 65 Parque del Barrio Doce de Octubre del Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar. Para todos los efectos legales derivados de la celebración de ejecución, terminación o liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar.
3.5. Obligaciones del contratista:	**3.5.1. Generales:** Las obligaciones del EL CONTRATISTA frente al Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, serán las siguientes: a. Cumplir el objeto contractual de manera oportuna, brindando las mejores condiciones de calidad, b. Acatar las recomendaciones del supervisor del contrato, c. Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato tales como firma, el pago de tributos y la constitución de garantías. d. Entregar todos los elementos ofrecidos en su propuesta y conforme lo requerido por la entidad. e. Presentar al supervisor del contrato un informe sobre la ejecución del contrato. f. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. g. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar.

	h. Cumplir con los plazos establecidos en este contrato y en particular con los determinados para la constitución de la Garantía Única. i. Presentar la garantía única para la aprobación del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, a más tardar al día hábil siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato y tramitar las modificaciones que le sean solicitadas. j. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos. k. Hacerse responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar o a terceros. l. Radicar sus cuentas de cobro con todos los documentos exigidos para el respectivo pago. m. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **3.5.2. Especificas**: 1. Hacer entrega de los bienes y servicios requeridos y ofrecidos en la propuesta, en condiciones de características y calidad. 2. Contar con Agencia o Sucursal en la ciudad de Valledupar debidamente registrada, para atender la ejecución del contrato. 3. Informar sobre las irregularidades que se presenten en la ejecución del contrato al supervisor del mismo. 4. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre la ejecución del contrato. 5. Las demás que correspondan para la adecuada y correcta ejecución del objeto contractual. Es preciso señalar que el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, no asume ni tiene responsabilidad legal, contractual o laboral con las personas que vincule, utilice o contrate el CONTRATISTA, para la ejecución del contrato que resulte de la presente convocatoria, siendo de su exclusiva responsabilidad legal y contractual las obligaciones que de ello se deriven. El CONTRATISTA será además responsable de la remuneración del personal que presta los servicios en el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, bajo la denominación que considere y cumpliendo las obligaciones legales a que haya lugar, de acuerdo con el tipo de vinculación que tenga con el personal.
3.6. Obligaciones del Instituto	a. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.

	b. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a las que hubiere lugar. c. Exigir la calidad de los bienes y servicios objeto del contrato. d. Verificar y constatar que el contratista se encuentre afiliado al sistema integral de seguridad social, incluyendo el personal que presta sus servicios. e. Colocar a disposición del objeto del contrato, toda su capacidad técnica y administrativa de tal manera que se cumpla a cabalidad el objeto del mismo, dando todas las instrucciones que requiera el contratista para la correcta ejecución del contrato en forma escrita a través del supervisor. f. Procurar que el objeto del contrato se ejecute con acatamiento de las normas que regulan la función administrativa. g. Facilitar al contratista lo necesario para que éste desarrolle el objeto del presente contrato. h. Brindar al Contratista en forma oportuna la información y elementos que éste requiera para el desarrollo de sus actividades contractuales. i. Solicitar al contratista en cualquier momento la asignación del oficio, el cambio de oficio o la desvinculación y reemplazo de cualquier trabajador, número de personas, turnos y horarios. j. Comunicar oportunamente al contratista cualquier posible alteración, modificación o inconveniente que afecte las condiciones previstas inicialmente y que incidan en el desarrollo del objeto. k. Realizar en forma oportuna los pagos acordados en el presente contrato. l. Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en pro del desarrollo del contrato. m. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía del contratista. n. Tratar con respeto y profesionalismo al Contratista y sus agentes y exigir igual trato para estos, por parte de sus empleados o subalternos y de los demás contratistas del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar. o. Mantener el equilibrio económico en el contrato de entrega de las evaluaciones de seguimiento académico institucional. p. Ejercer vigilancia sobre el mismo a través de la oficina de Recursos Humanos y se obliga para con el contratista a pagar el valor del contrato en la forma convenida. q. Asignar un supervisor al contrato quien velara por el cumplimiento de este r. Las demás que surjan del cumplimiento del objeto del contrato.
3.7. Plazo de liquidación del contrato:	De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el contrato deberá liquidarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la ejecución del mismo o a la expedición del acto

	administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.
CAPÍTULO IV: ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO N° 1082 DE 2015 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
4.1. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	De conformidad con lo establecido en los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011, 5 de la Ley 1150 de 2007, 94 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.1. Y siguientes del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el objeto a contratar y teniendo en cuenta que, una vez realizado el correspondiente análisis a las cotizaciones previamente solicitadas por el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, se pudo determinar que la contratación que se pretende realizar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de esta institución, la selección del contratista se realizara mediante proceso de mínima cuantía. El 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, prevé: *"La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, (...)".* Lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para el presente proceso de selección, se encuentra dentro del rango igual o inferior al diez (10) por ciento de la menor cuantía del presupuesto que maneja el Instituto para determinar sus cuantías, y que el objeto del contrato no se inscribe en ninguna de las causales de los demás procesos de selección.
4.2. Interventoría / Supervisión:	La supervisión del contrato será ejercida por el Director General del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar o el funcionario que este designe para tal fin.
4.2.1 Obligaciones del Interventor/ Supervisor:	La supervisión del contrato de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación, tendrá a su cargo las funciones que se enuncian seguidamente: a. Vigilar la ejecución del contrato. b. Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante la ejecución del contrato y las demás que se asignen. c. Certificar el cumplimiento parcial y total del contrato para efectos de su pago. d. Informar a la Oficina Jurídica los presuntos incumplimientos que se presenten, para que esta dependencia, tome las medidas a las que haya lugar. e. Elaborar las actas de inicio, supervisión, terminación y liquidación del contrato cuando corresponda. f. Orientar y coordinar la forma técnica en la que debe cumplirse el objeto contractual.

	g. Verificar el cumplimiento por parte del contratista, del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal a los que haya lugar. h. Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza. i. Las demás que surjan con ocasión a la actividad contractual. El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y para todo lo demás indicado en la normatividad vigente, y será responsable por mantener informado al Instituto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
4.3. Análisis del Sector – Estudio de Mercado:	**Aspectos generales del mercado.** Los bienes y/o servicios a contratar, son requeridos para el desarrollo regular de las actividades asignadas al Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, por lo que se considera un servicio necesario para el desarrollo y cumplimiento de la misión institucional. Con ello se contribuirá en la ejecución de las funciones del personal y encaminadas a fortalecer la institucionalidad, así como la disposición a los usuarios y demás interesados de la información propias del Instituto y las actuaciones adelantadas para cumplir sus objetivos. **Análisis del valor del contrato.** En atención al numeral 4, artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, en la definición del valor aproximado del contrato a celebrar se tuvo en cuenta los precios manejados en el mercado a partir de cotizaciones solicitadas a empresas que disponen del servicio requerido. Así las cosas y teniendo en cuenta los precios unitarios y los bienes y/o servicios a adquirir, se elabora el presupuesto correspondiente para la ejecución del futuro contrato, que corresponde a la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/C ($8.670.000.00), con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 63 del treinta y uno (31) de marzo de 2023, según rubro presupuestal N° 2.1.2.02.02.008.02. Denominado "Bienestar Social".

No habrá adjudicaciones parciales, por lo tanto, se deberá ofertar la totalidad de lo solicitado sin superar el presupuesto oficial destinado para la contratación, so pena de ser eliminado del proceso de selección.

Serán a cargo del proponente los gastos de presentación de la propuesta, por lo tanto, el Instituto no asume responsabilidad alguna por los mismos, cuales quiera que sean los resultados de este proceso.

El Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, solo pagará los precios del contrato y por lo tanto no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos o cualquier otro tipo de gastos no incluidos en el valor total ofrecido en la propuesta, así mismo no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

Los precios de la propuesta serán invariables durante el término de estudio, tramite, perfeccionamiento, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

Análisis de sensibilidad por cotización.

El Instituto, para analizar la sensibilidad del mercado del sector, realizó un análisis de sensibilidad mediante la técnica de cotización directa a varias empresas que prestan el servicio que se pretende contratar, para determinar cuantía aproximada del proceso de selección.

El promedio de sensibilización por cotización fue el que sigue:

Cotización N° 1	Cotización N° 2	Promedio
$8.285.000	$9.055.000	$8.670.000

Aspecto técnico.

En consideración a que el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, no cuenta con el personal y elementos para encargarse de las actividades que implican el objeto del proceso que nos ocupa, se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica que garantice la consecución de la necesidad presentada por la Entidad, para lo cual se deberán tener en cuenta las especificaciones técnicas descritas en este estudio, para la correcta ejecución del objeto contractual.

Análisis de la oferta.

El análisis de la oferta tiene por objeto contemplar si existe en el mercado pluralidad de oferentes que ofrezcan los bienes y/o servicios que requiere la entidad, de manera que ayude a establecer el tipo de proceso de selección que deba adelantarse en la adquisición de bienes y servicios. En

	ese entendido y teniendo en cuenta que en el mercado local existen empresas dedicadas al objeto que nos ocupa, lo que permite inferir que existe en el mercado la oferta suficiente para desarrollar el objeto del presente estudio.
4.4. Valor e imputación presupuestal:	El valor estimado del contrato asciende a la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/C ($8.670.000.00) valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato. Dicho valor se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 63 del treintaiuno (31) de marzo de 2023, según rubro presupuestal N° 2.1.2.02.02.008.02. Denominado "Bienestar Social".
4.5. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	El presupuesto para atender el pago de las obligaciones derivadas del contrato que llegare a suscribirse, está garantizado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 63 del treintaiuno (31) de marzo de 2023, según rubro presupuestal N° 2.1.2.02.02.008.02. Denominado "Bienestar Social".
4.5.1. Forma de pago y requisitos:	El Instituto pagará el valor del contrato al contratista de la siguiente manera: a) un primer desembolso, equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, luego de que se cumplan los siguientes requisitos: i. que se haya aprobado la garantía de cumplimiento del contrato. ii. Que se haya firmado el acta de inicio. iii. Que se presente la constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales si a ello hubiera lugar. iv. Que se acrediten los demás requisitos establecidos en el procedimiento para pagos a terceros del Instituto. b) un segundo desembolso, a la terminación de la ejecución equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor del contrato, luego de que se cumplan los siguientes requisitos: i. presentación del informe de ejecución de las actividades con soporte fotográfico y/o fílmico. ii. Que el supervisor emita el certificado de cumplimiento a satisfacción de las actividades previstas en el contrato. iii. Que se presente la constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales si a ello hubiera lugar.
4.6. Justificación de los Factores de Selección:	De conformidad al Artículo 5 de Ley 1150 y el Decreto 1082 de 2015, la escogencia se hará al ofrecimiento más favorable para el Instituto y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Teniendo en cuenta la cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección, se justifican en la calidad y el precio. Podrán participar en el presente proceso, personas jurídicas, nacionales o extranjeras debidamente autorizadas para operar

	en Colombia, con o sin ánimo de lucro y consorcios o uniones temporales, que no se encuentren incursas en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución Política, las leyes y, en especial, las previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y que se encuentren debidamente autorizadas para prestar los servicios a que se refiere el objeto del contrato.
CAPÍTULO V: REQUISITOS HABILITANTES	
5.1. Requisitos	El proponente deberá adjuntar a su propuesta, la documentación que se relaciona seguidamente: a. Carta de Presentación de la Propuesta. Deberá diligenciarse estrictamente en el FORMATO N° 01 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA y firmada por la persona natural o su representante legal si se trata de una persona jurídica, o por el representante designado por los miembros del consorcio o unión temporal, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal. La omisión de la carta o no estar suscrita, generará el rechazo de la oferta. b. Certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste que quien ejerce la representación legal y las facultades de este. Dicho documento debe autorizar al representante legal para presentar propuesta y suscribir contratos y cuyo objeto social debe permitir realizar el objeto del presente proceso de selección. El proponente deberá acreditar que tiene un (1) año o más de experiencia general, contada a partir de la fecha de inscripción registrada en su Matricula Mercantil, si es persona natural, o su fecha de constitución en el certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica. En caso que cuente con establecimiento de comercio, deberá además adjuntar el certificado de Inscripción en el Registro Mercantil (persona natural o persona jurídica, si es el caso). Así mismo, en dicho certificado se debe acreditar que el proponente cuenta con representación legal en la ciudad de Valledupar, para poder garantizar la atención oportuna de posibles reclamaciones futuras en caso de que se haga efectiva la póliza por algún siniestro ocurrido. c. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal. d. Fotocopia de la libreta militar del representante legal (hombres): El proponente persona natural y el representante legal de la persona jurídica menores de cincuenta (50) años, deberán allegar fotocopia de la libreta militar

	e. Registro Único Tributario (RUT): el oferente deberá presentar con la propuesta el registro único tributario. Para el caso de los integrantes del consorcio o unión temporal, cada uno de ellos deberá cumplir con este requisito. f. Certificado de antecedentes Fiscales (del proponente y su representante legal). g. Certificado de antecedentes Disciplinarios (del proponente y su representante legal). h. Certificado de antecedentes judiciales y RNMC (del proponente y su representante legal). i. Formato único de Hoja de vida de la función pública del proponente. j. Formulario de declaración juramentada de Bienes y rentas del proponente. k. Certificación del pago de aportes al sistema de seguridad social y de aportes parafiscales: el proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 9 de la Ley 828 de 2013. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal, según corresponda, de conformidad con la ley, de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, y en caso de ser persona natural mediante el correspondiente recibo de pago acompañado de la planilla integrada de liquidación de aportes de los últimos seis (6) meses (FORMATO N° 02). l. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades (FORMATO N° 04). m. Propuesta técnica y económica (Presupuesto) (FORMATO N° 03).
5.2. Condiciones de Experiencia:	El proponente deberá acreditar la información exigida por el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar de la manera en que se explica en el presente proceso de selección, acerca de la experiencia específica requerida para este proceso, como requisito habilitante. La misma se exige para efectos de habilitación. El proponente deberá acreditar como experiencia específica la suscripción de un (1) contrato EJECUTADO, TERMINADO y FINALIZADO, celebrado con entidades pública o privada, cuyo presupuesto sea la suma igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria y cuyo objeto haya sido o consistido en el objeto de esta convocatoria y/o similares. La experiencia específica se acreditará con la presentación de la copia del contrato y/o la certificación expedida por entidad competente y/o acta de recibo final y/o actas de terminación y/o liquidación que en conjunto permitan confirmar la información, en donde se evidencie la siguiente

	información: entidad contratante, contratista, objeto, plazo, fecha de suscripción, fecha de inicio y terminación y valor ejecutado o facturado. En caso de presentarse certificaciones que incluyan adiciones o contratos adicionales en valor, éstas se contarán como un solo contrato. Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como NO HÁBIL, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada.
5.3. Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato:	Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos: a. **Cumplimiento de las obligaciones del contrato**. Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y una duración igual a la vigencia de este, contado a partir de la suscripción del contrato un plazo igual al del contrato y seis (6) meses más.
5.6. Análisis del Riesgo:	**SOPORTE TÉCNICO QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUDIESEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.** De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, el Instituto procedió a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, evaluándolos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente señalando los controles correspondientes (VER ANEXO: Cuadro N° 1).
5.7. Documentos de la reserva.	El proponente en su propuesta deberá indicar cual información de la consignada en ella, tiene el carácter de reservada, señalando expresamente las normas específicas en las cuales sustenta dicha reserva. En el evento en el que no señale las normas específicas que le otorgan ese carácter, se entiende que en ningún documento o parte de la propuesta tiene el carácter de reservado y que el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar se encuentra autorizado para suministrar la información cuando le sea solicitada por otro proponente o por un tercero. Se exceptúa de esta condición, únicamente aquellos documentos de la oferta, que, en virtud de una disposición constitucional o legal, tengan el carácter de reservados.

5.8. Conclusión:	Por lo antes descrito, se considera que es conveniente y oportuno por medio de una selección de mínima cuantía, que el Instituto proceda a adelantar el trámite necesario para celebrar el contrato cuyo objeto es **"APOYO EN EL MONTAJE COREOGRÁFICO, ENTRENAMIENTO, PRODUCCIÓN, Y MUSICALIZACIÓN, PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA COMPARSA DEL INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA INDER VALLEDUPAR, EN EL CONCURSO DE PILONERAS DENTRO DEL MARCO DEL FESTIVAL DE LA LEYENDA VALLENATA EN VALLEDUPAR , VIGENCIA 2023".** El presente estudio se elabora en la ciudad de Valledupar, a los doce (12) días del mes de abril en la vigencia fiscal del año 2023.
NIWVER DAZA GAMEZ Director Gneral INDER	**FIRMA**
Revisó y Ajustó: DALIDA JIMENEZ FUENTES,, Profesional de Apoyo	
Revisó y Aprobó: JUAN CARLOS ZULETA CUELLO, Jefe Oficina Jurídica y Contratación	
Elaborado: 12/04/2023	

Anexo N° 1

4	3	2	1	No.
General	General	General	General	Clase
Externo	Externo	Externo	Externo	Fuente
Ejecución	Ejecución	Contratación	Selección	Etapa
Operacionales	Jurídico	Financiero	Operacionales	Tipo
Insatisfacción de la necesidad	Incumplimiento del contrato	Modificación del Régimen Impositivo aplicable a contratos	Falta de capacidad del proponente	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)
Incumplimiento del Contrato y imposibilidad de la obtención de los entes	Necesidad de liquidar unilateralmente el contrato	Desequilibrio económico	Declaratoria de desierto del proceso	Consecuencia de la Ocurrencia del evento
2	2	3	3	Probabilidad
4	4	5	5	Impacto
6	6	8	8	Calificación Total
b	b	a	a	Prioridad
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	¿A quién se le asigna?
Abrir proceso por incumplimiento d contrato - Pólizas	Aplicación de las Pólizas de Garantía	Establecer cláusulas contractuales	Establecer causales de inhabilidades e	Tratamiento/ Controles a ser implementados
1	1	2	2	Probabilidad
1	1	3	5	Impacto
2	2	5	7	Calificación
2	2	5	7	Calificación Total
No	No	Si	Si	¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?
Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato	Comité Juridico	Comité de Contratación	Persona responsable por implementar el tratamiento
Acta de inicio	Acta de inicio	Con la firma del contrato	Precontractual	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
31 de diciembre de 2014	31 de diciembre de 2014	Con la firma del contrato	Evaluación de ofertas	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Reuniones perioódicas	Verificación de cumplimiento de las cuentas de cobro	Seguimiento	Reunión del comité de evaluación	¿Cómo se realiza el monitoreo Monitoreo y revisión
Mensual	Mensual	Mensual	De acuerdo al Cronogram del proceso	Periodicidad ¿Cuándo?

Impacto después del Tratamiento

5	General	Externo	Ejecución	Jurídico	No constitución dentro d plazo establecido y en la form requisitos de modificaciones	Faltas a la legalidad d contrato, lo que imposibilita s ejecución	2	4	6	c	Contratista	Reportar Cámara de Comercio para multas y sanciones	1	1	2	2	No	Secretaría General	Acta de inicio, actas de avance del contrato	31 de diciembre de 2014	Revisión de la legislación en tributación	Inicio del contrato